

INE/CG172/2015

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES A OBTENER EL APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Índice

1. Antecedentes.
2. Marco legal.
3. Procedimientos de revisión.
 - 3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los Informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del Apoyo Ciudadano.
 - 3.2 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la Vía Pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.
 - 3.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.
 - 3.4 Procedimiento de solicitud de información para definir usuarios del aplicativo.
 - 3.5 Procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del Apoyo Ciudadano.
 - 3.5.1 Revisión de Gabinete.
 - 3.5.2 Determinación de los procedimientos de auditoría.
 - 3.5.3 Oficio de Errores y Omisiones.
 - 3.5.4 Verificación documental.
 - 3.5.5 Determinación de Costos.
 - 3.5.6 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado.

3.5.7 Informes recibidos por sujetos obligados

3.6 Procedimiento de confirmación de operaciones.

3.6.1 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Sistema de Administración Tributaria (SAT)

Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

3.6.2 Aportantes Proveedores y prestadores de servicios

4. Informe y conclusiones de la revisión por aspirante a candidato independiente:

4.1 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur.

4.1.1 Benjamín de la Rosa Escalante

4.1.2 Jorge Luis Godínes Orozco.

4.2 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputado Local de mayoría relativa en el estado de Baja California Sur.

4.2.1 Fidel Antonio Posada Tsui

4.2.2 Baldemar Sicaños

4.2.3 Manuel López Martínez

4.2.4 Roberto Fort Amador

4.2.5 Franco Adolfo Castro Álvarez

4.2.6 Ramiro Ruiz Flores

4.2.7 José Lorenzo Cota Martínez

4.2.8 Jorge Ramírez Martínez

4.2.9 Irán Silverio Rodríguez Martínez

4.2.10 María de los Ángeles Ruíz Mendoza

4.3 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur.

4.3.1 Arturo Gómez Ortega.

4.3.2 María Herlinda Torrez Gutiérrez

1. Antecedentes

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, mediante el cual, entre otros preceptos, se modificó el artículo 41 constitucional, de cuyo contenido se desprende la creación del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en virtud de dicha reforma, corresponde al Consejo General del citado Instituto, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales Federales y locales, así como de las campañas de los candidatos, o bien, que en su caso, podrá delegar la función fiscalizadora en los Organismos Públicos Locales.

En el primer párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto señalado, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las normas reglamentarias de dicho decreto, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce, así, las fracciones I, II y III del transitorio de referencia, identifican respectivamente a estas normas como: Ley General que regule los Partidos Políticos Nacionales y locales; Ley General que regule los procedimientos electorales; así como Ley General en materia de delitos electorales.

El día 23 de mayo del mismo año, se publicaron en el citado Diario Oficial, los decretos por los cuales se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que en el ámbito de la fiscalización, detallan las atribuciones y facultades de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización. En el artículo Noveno Transitorio del Decreto de expedición de la primera de las mencionadas, establece que las elecciones que tendrán verificativo el primer domingo de junio de 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Por su parte, el Tercero Transitorio de la segunda ley, señala que los congresos locales deberán adecuar su marco jurídico electoral, a más tardar el 30 de junio de 2014.

El artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los

principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

El artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En la sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, mediante el Acuerdo de Consejo General INE/CG46/2014, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General de este Instituto, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Particularmente, se determinó que la Comisión de Fiscalización sería presidida por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y el Lic. Javier Santiago Castillo.

En la primera sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2014, se instaló la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El inciso jj) del artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.

En ejercicio de la atribución referida, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, el cual establece en el Punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción IX, lo siguiente: *“Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.”*

Por lo que corresponde al Instituto Nacional Electoral ejercer su facultad de fiscalización sobre las operaciones de ingreso y egreso relacionadas con las precampañas del Proceso Electoral 2015.

El Consejo General estimó necesario determinar normas aplicables a todos los partidos políticos con registro o acreditación local, así como a los aspirantes a una candidatura independiente, con la finalidad de determinar: el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de conformidad con los plazos y procedimientos de revisión contemplados en la Ley General de Partidos Políticos; los requisitos que deberán satisfacer los informes que se presenten; las reglas básicas para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos; las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de los recursos de los partidos políticos; así como las reglas para el tratamiento de gastos relacionados con los procesos internos de selección de candidatos detectados durante la revisión de los Informes ordinarios de los partidos políticos locales 2014, fiscalizados por los Organismos Públicos Locales Electorales.

En sesión extraordinaria del día 7 de octubre de 2014, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG203/2014, mediante el cual se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampaña en el Proceso Electoral 2014-2015, respecto de las precampañas y periodo de obtención del apoyo ciudadano, que inician en 2014.

Dicho instrumento en su Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 1, establece que para el caso de los precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, que sean parte de Procesos Electorales que inicien en 2014, les serán aplicables la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y leyes, Reglamentos y Acuerdos locales que no se opongan a las Leyes Generales. En caso de oposición, prevalecerán las Leyes Generales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Punto de Acuerdo QUINTO del citado Acuerdo, con 15 de diciembre de 2014, la Comisión de Fiscalización aprobó el *“Plan de Trabajo para la Fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del Proceso Electoral local 2014-2015 en el estado de Baja California Sur”*, presentado por la Unidad Técnica de Fiscalización.

En sesión pública del día 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS), declaró el inicio formal del Proceso Electoral para la elección de Diputados Mayoría Relativa, así como de los

integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral ordinario local del Estado de Baja California Sur 2015. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el numeral dos del artículo 214, en relación con el artículo 54 de la Ley Electoral del Estado, artículos Noveno transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En sesión extraordinaria del día 28 de octubre de 2014, mediante Acuerdo IEEBCS-CG-0024-OCTUBRE-2014 se emitió la *“CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.”*, de cuyo Considerando TERCERO, numeral 4, se desprende lo siguiente:

ELECCIÓN	PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO	
	INICIO	CONCLUSIÓN
Gobernador del Estado	1 de diciembre de 2014	29 de enero de 2015
Diputados Locales		
Ayuntamiento		

El procedimiento de revisión de ingresos y egresos del periodo de obtención del Apoyo Ciudadano, correspondientes al Proceso Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Baja California Sur, se apegó a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Acuerdo INE/CG203/2014, en el cual se determinaron las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas en el Proceso Electoral 2014-2015 que iniciaron en 2014.

Mediante acuerdos número IEEBCS-CG-0026-OCTUBRE-2014 y IEEBCS-CG-0027-OCTUBRE-2014 aprobados en sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS), determinó los topes máximos de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, como se describe a continuación:

Apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos	Tope de Gastos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador
Gobernador	\$927,854.82

Tope de Gastos de Precampaña para la elección de ayuntamiento Proceso Electoral 2014-2015	
Municipio	Tope de Gastos de Actos Tendentes a Recabar el Apoyo Ciudadano
	10%
LA PAZ	\$323,289.26
LOS CABOS	275,796.27
COMONDÚ	109,103.02
LORETO	31,728.92
MULEGÉ	106,351.49

Tope de Gastos de Precampaña para la elección de diputados locales Proceso Electoral 2014-2015		
Municipio		Tope de Gastos de Actos Tendentes a Recabar el Apoyo Ciudadano
		10%
I	LA PAZ	\$52,932.33
II	LA PAZ	36,414.31
III	LA PAZ	35,570.97
IV	LA PAZ	93,123.80
V	LA PAZ	68,727.16
VI	TODOS SANTOS	34,654.48
VII	SAN JOSE DEL CABO	111,433.64
VIII	CABO SAN LUCAS	99,862.94
IX	CD. CONSTITUCIÓN	28,980.32
X	CD. CONSTITUCIÓN	38,719.73
XI	CD. INSURGENTES	33,961.28
XII	LORETO	41,651.17
XIII	SANTA ROSALIA	40,902.16
XIV	GUERRERO NEGRO	44,262.45
XV	BAHÍA TORTUGAS	21,186.88

Tope de Gastos de Precampaña para la elección de diputados locales Proceso Electoral 2014-2015		
Municipio		Tope de Gastos de Actos Tendentes a Recabar el Apoyo Ciudadano
		10%
XVI	CABO SAN LUCAS	54,167.11

De los argumentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, el presente Dictamen Consolidado y Resolución contiene los apartados siguientes:

4. Informe y conclusiones de la revisión por aspirante a candidato Independiente:

4.1 Informe de ingresos y egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos Independientes al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur.

4.1.1 Benjamín de la Rosa Escalante

4.1.2 Jorge Luis Godínes Orozco.

4.2 Informe de ingresos y egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos Independientes al cargo de Diputados Locales de mayoría relativa en el estado de Baja California Sur.

4.2.1 Fidel Antonio Posada Tsui

4.2.2 Baldemar Sicaíros

4.2.3 Manuel López Martínez

4.2.4 Roberto Fort Amador

4.2.5 Franco Adolfo Castro Álvarez

4.2.6 Ramiro Ruiz Flores

4.2.7 José Lorenzo Cota Martínez

4.2.8 Jorge Ramírez Martínez

4.2.9 Irán Silverio Rodríguez Martínez

4.2.10 María de los Ángeles Ruíz Mendoza

4.3 Informe de ingresos y egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ayuntamiento en el estado de Baja California Sur.

- 4.3.1 Arturo Gómez Ortega.
- 4.3.2 María Herlinda Torrez Gutiérrez

2. Marco legal

De conformidad con lo establecido por el artículo 41, Base V, Apartados A y B, incisos a), numeral 6 y b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización de ésta, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos siguientes: partidos políticos; coaliciones; candidatos a cargos de elección popular federal y local; aspirantes y candidatos independientes federales y locales; agrupaciones políticas nacionales; organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un Partido Político Nacional; y organizaciones de observadores electorales a nivel federal. La parte conducente se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 41

"(...)

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado A. (...)

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez Consejeros Electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los Organismos Públicos Locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos Nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

(...)

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los Procesos Electorales Federales y locales:

(...)

6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y

b) Para los Procesos Electorales Federales

(...)

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

(...)"

El decreto de reforma constitucional determinó en el artículo 41, Base V, Apartado B, que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales Federal y Locales, "la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos".

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), señala en su artículo 32, fracción VI, que para los Procesos Electorales Federales y Locales el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución "la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos".

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP), publicada también el 23 de mayo de 2014, dispone en su artículo 7, inciso d) que al Instituto Nacional Electoral le corresponde "la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus

coaliciones, agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local”.

La Reforma Electoral transformó el régimen de competencias en materia de fiscalización ya que se expandió las atribuciones que tenía el Instituto Federal Electoral en el ámbito federal, otorgando al Instituto Nacional Electoral la responsabilidad de también fiscalizar en el ámbito local a Partidos Políticos Nacionales, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 190, señala que la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos en la Ley General de Partidos Políticos; en tanto que en su artículo 191, determina que el Consejo General es la instancia responsable de la función fiscalizadora, la cual ejerce por conducto de la Comisión de Fiscalización. El Consejo General, además, no está limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, siendo la antes mencionada Unidad Técnica de Fiscalización el conducto para superar estas limitaciones.

El artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización cuenta con atribuciones para revisar y aprobar las disposiciones normativas, Dictámenes Consolidados y Proyectos de Resolución en materia de fiscalización, los cuales propondrá al Consejo General para su aprobación.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 425, señala que la revisión de los informes que los aspirantes presenten sobre el origen y destino de sus recursos estará a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización.

Conforme al artículo 427 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización cuenta con atribuciones para revisar y someter a la aprobación del Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los aspirantes.

A lo establecido en el artículo 428, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá como facultad, la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y egresos, así como de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano

de los aspirantes, así como de instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas que se presenten y proponer a la consideración de la Comisión de Fiscalización la imposición de las sanciones que procedan.

De las nuevas atribuciones otorgadas al Instituto Nacional Electoral, resultó necesario establecer el marco normativo mediante el cual la Comisión de Fiscalización a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, llevaría a cabo la fiscalización del periodo de obtención del apoyo ciudadano del Proceso Electoral ordinario 2014-2015, que iniciaron en 2014 en las entidades locales.

En sesión extraordinaria del día 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG203/2014, en el cual determinó *“las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas en el Proceso Electoral 2014-2015 que inician en 2014”*, el cual en su artículo 1, establece que para el caso de los precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, que sean parte de Procesos Electorales que inicien en 2014, les serán aplicables la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y Leyes, Reglamentos y Acuerdos locales que no se opongan a las Leyes Generales. En caso de oposición, prevalecerán las Leyes Generales.

La revisión de los Informes de Precampaña y de los ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, fue llevada a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización, a través de las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, dispuestas en los artículos del primer punto del Acuerdo INE/CG203/2014.

Del procedimiento de revisión de informes, se realizó en términos de lo dispuesto en los artículos 80, numeral 1, inciso c), fracciones IV y V de la Ley General de Partidos Políticos y 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto en el Punto PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG203/2014, que en su parte conducente, establecen lo siguiente:

Ley General de Partidos Políticos

ARTÍCULO 80

“1. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

c) Informes de Precampaña:

I. Una vez entregados los informes de gastos de precampaña, la Unidad Técnica tendrá un término de quince días para la revisión de dichos informes;

II. La Unidad Técnica informará a los partidos políticos, en su caso, la existencia de errores u omisiones técnicas y los prevendrá para que en el término de siete días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

III. Una vez concluido el término referido en la fracción anterior, la Unidad Técnica contará con un término de diez días para emitir el Dictamen Consolidado, así como el Proyecto de Resolución respectivo y para someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización;

IV. La Comisión de Fiscalización contará con seis días para aprobar los proyectos emitidos por la Unidad Técnica, y

V. Una vez concluido el periodo de seis días, la Comisión de Fiscalización presentará en un plazo de setenta y dos horas, el proyecto ante el Consejo General, el cual contará con seis días para su discusión y aprobación.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 431.

1. Los candidatos deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes de campaña, respecto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.

(...)

3. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes se sujetará a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.”

[Énfasis añadido]

ACUERDO INE/CG203/2014

“Artículo 5.- Los procedimientos de revisión de informes se realizarán atendiendo lo siguiente:

1. Una vez que se cumpla la fecha límite para la presentación de los informes de precampaña o de obtención del apoyo ciudadano, a través del aplicativo que se establece en el presente Acuerdo, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con quince días para revisar los informes que presenten los aspirantes a una candidatura independiente y los partidos políticos respecto de sus precandidatos.
2. Si durante la revisión de los informes de precampaña o de obtención del apoyo ciudadano se advierte la existencia de errores u omisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización lo notificará al sujeto obligado que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de siete días contados a partir del día siguiente a su notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes. En el caso de Partidos Políticos Nacionales con acreditación local, además se hará del conocimiento del responsable de finanzas del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Una vez concluido el término señalado en el numeral anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con un plazo de diez días para emitir el Dictamen Consolidado, así como el Proyecto de Resolución respectivo, mismo que será sometido a consideración de la Comisión de Fiscalización que contará con seis días para aprobarlo. Una vez concluido este período, la Comisión Fiscalización presentará en un plazo de 72 horas el proyecto ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual contará con un plazo de seis días para su discusión y aprobación.”

Lo anterior se advierte de la manera siguiente:

Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General para su aprobación
15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días

El proceso de revisión de los ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos,

así como la aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Baja California Sur, se llevó a cabo conforme al calendario siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Informes aspirante a candidato independiente de Gobernador Diputados Locales y Ayuntamientos	Periodo de obtención de apoyo ciudadano	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General para su aprobación
	Contaran con 60 días Artículo 369 numeral 2 inciso c) LGYPE BCS	30 días	15 días	7 días	10 días	5 días	72 horas	6 días
	1 de Diciembre de 2014 al 29 de Enero de 2015	28 de Febrero de 2015	15 de Marzo de 2015	22 de Marzo de 2015	1 de Abril de 2014	6 de Abril de 2014	9 de Abril de 2015	15 de Abril de 2015

En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de Baja California Sur, los artículos 8, 9 y 10 del Punto PRIMERO del acuerdo INE/CG203/2014, establecen lo siguiente:

“(…)

Artículo 8.- Derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas y los relativos a la obtención del apoyo ciudadano, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral discutirá y en su caso aprobará, los dictámenes y proyectos de resolución correspondientes por cada entidad federativa.

Artículo 9.- Una vez que sea aprobado cada Dictamen y la resolución relativa a la fiscalización de los informes de precampaña y de la obtención del apoyo ciudadano, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se informará a los Organismos Públicos Locales Electorales para que en el ámbito de sus atribuciones realicen la retención de las ministraciones, el cobro de las sanciones impuestas, o bien realicen la negativa o cancelación del registro cuando así proceda.

Artículo 10.- *El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se sancionará de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y reglas locales que no se opongan a las Leyes Generales, en cuyo caso prevalecerán las Leyes Generales.
(...)*

El Dictamen y Proyecto de Resolución relativo a la revisión de los informes, se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efecto que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes.

3. Procedimientos de revisión

3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el Apoyo Ciudadano.

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el Apoyo Ciudadano presentados por los aspirantes a candidatos independientes, y en cumplimiento de los artículos 378, numeral 1, 380, numeral 1, inciso g) y 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 80, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 4, numeral 7 del Acuerdo INE/CG203/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización efectuó el cálculo del plazo para la presentación, revisión y elaboración del Dictamen Consolidado y la respectiva Resolución de dichos informes.

La Unidad Técnica de Fiscalización notificó el cómputo de los plazos, a través del Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015; el 5 de noviembre de 2014, a los aspirantes a candidatos independientes siguientes:

No.	ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES
1	C. Benjamín de la Rosa Escalante
2	C. Jorge Luis Godínes Orozco
3	C. Fidel Antonio Posada Tsui
4	C. Baldemar Sicaños
5	C. Manuel López Martínez
6	C. Roberto Fort Amador
7	C. Franco Adolfo Castro Álvarez
8	C. Ramiro Ruiz Flores
9	C. José Lorenzo Cota Martínez
10	C. Jorge Ramírez Martínez
11	C. Irán Silverio Rodríguez Martínez
12	C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza
13	C. Arturo Gómez Ortega.
14	C. María Herlinda Torrez Gutiérrez

De los 14 aspirantes a candidatos independientes notificados, 10 aspirantes a candidatos independientes, presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con base en lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto en el punto PRIMERO, artículo 4, numeral 7 del acuerdo INE/CG203/2014, sus Informes de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE	INFORMES PRESENTADOS								
	GOBERNADOR			DIPUTADO LOCAL			PRESIDENTE MUNICIPAL		
	FECHA DE PRESENTACIÓN	TOTAL PRESENTADOS	TOTAL POSTULADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	TOTAL PRESENTADOS	TOTAL POSTULADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	TOTAL PRESENTADOS	TOTAL POSTULADOS
Benjamin De La Rosa Escalante	28/02/2015	1	1						
Jorge Luis Godines Orozco	28/02/2015	1	1						
Fidel Antonio Posada Tsui						1			
Baldemar Sicairos				28/02/2015	1	1			
Manuel López Martínez						1			
Roberto Fort Amador						1			
Franco Adolfo Castro Alvarez				16/02/2015	1	1			
Ramiro Ruiz Flores	23/03/2015	1	1			1			
Jose Lorenzo Cota Martinez				28/02/2015	1	1			
Jorge Ramirez Martinez				28/02/2015	1	1			
Iran Silverio Rodriguez Martinez				27/02/2015	1	1			
Maria De Los Angeles Ruiz Mendoza				22/02/2015	1	1			
Arturo Gómez Ortega									1
Maria Herlinda Torrez Gutiérrez							28/02/2015	1	1

5 aspirantes, renunciaron al cargo de Candidatos Independientes al Cargo de Diputado Local de mayoría relativa y de Ayuntamientos. A continuación se detallan los casos en comento:

No.	NOMBRE	CARGO	FECHA
1	C. Fidel Antonio Posada Tsui	Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Diputado de mayoría relativa	08-ENERO-2015
2	C. Manuel López Martínez		23-ENERO-2015
3	C. Roberto Fort Amador		30-ENERO-2015
4	C. Ramiro Ruiz Flores		18-MARZO-2015
5	C. Arturo Gómez Ortega.	Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Ayuntamientos	10-ENERO-2015

Se notificó a los aspirantes a candidatos independientes el inicio de la revisión de los Informes de Ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 80, numeral 1, inciso c), fracción I y 460, numeral 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación al Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5, numerales 13 y 14 del Acuerdo INE/CG203/2014. Lo anterior se realizó mediante los oficios que se señalan a continuación:

ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES	NO. DE OFICIO	FECHA EN QUE RECIBIÓ EL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE
C. Arturo Gómez Ortega	INE/UTF/DA-L/0981/2015	07 de febrero de 2015
C. Baldemar Sicauros	INE/UTF/DA-L/0982/2015	07 de febrero de 2015
C. Benjamín de la Rosa Escalante	NE/UTF/DA-L/0983/2015	07 de febrero de 2015
C. Fidel Antonio Posada Tsui	INE/UTF/DA-L/0984/2015	09 de febrero de 2015
C. Franco Adolfo Castro Álvarez	INE/UTF/DA-L/0985/2015	09 de febrero de 2015
C. Irán Silverio Rodríguez Martínez	INE/UTF/DA-L/0986/2015	09 de febrero de 2015
C. Jorge Luis Godínes Orozco	INE/UTF/DA-L/0987/2015	07 de febrero de 2015
C. Jorge Ramírez Martínez	INE/UTF/DA-L/0988/2015	07 de febrero de 2015
C. José Lorenzo Cota Martínez	INE/UTF/DA-L/0989/2015	09 de febrero de 2015
C. Manuel López Martínez	INE/UTF/DA-L/0990/2015	07 de febrero de 2015
C. María de los Angeles Ruiz Mendoza	INE/UTF/DA-L/0992/2015	11 de febrero de 2015
C. María Herlinda Torrez Gutiérrez	INE/UTF/DA-L/0993/2015	16 de febrero de 2015
C. Ramiro Ruiz Flores	INE/UTF/DA-L/0994/2015	09 de febrero de 2015
C. Roberto Fort Amador	INE/UTF/DA-L/0995/2015	10 de febrero de 2015

3.2 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la Vía Pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, aprobado el 15 de octubre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes, realizó el monitoreo de la propaganda en la vía pública y medios impresos que contrataron los partidos políticos o aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales en el estado de Baja California Sur, durante las precampañas y el periodo de la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los partidos políticos y aspirantes que acompañaron los recorridos realizados el 22 y 23 de enero de 2015 en los Municipios de La Paz y Los Cabos de Baja California Sur, se obtuvieron los resultados siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	PRECANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	La Paz	38466	22/01/2015	Muros	Oscar Higuera Murillo
Baja California Sur	La Paz	38467	22/01/2015	Muros	Guillermo Santillán Meza
Baja California Sur	La Paz	38468	22/01/2015	Muros	Guillermo Santillán Meza
Baja California Sur	La Paz	38469	22/01/2015	Muros	Oscar Higuera Murillo
Baja California Sur	La Paz	38470	22/01/2015	Muros	Guillermo Santillán Meza

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	PRECANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	La Paz	38471	22/01/2015	Muros	Guillermo Santillán Meza
Baja California Sur	Los Cabos	38472	23/01/2015	Muros	Arturo de la Rosa Escalante

Las muestras del resultado del monitoreo se localizan en el **Anexo B** del presente Dictamen.

Los testigos de la propaganda colocada en la vía pública detallada en el cuadro que antecede, corresponden a espectaculares que se consideran con la finalidad de obtener el apoyo ciudadano, no obstante, respecto de espectaculares que contengan propaganda que no corresponda a dicha intención, serán considerados en la revisión de los informes de campaña.

Durante los recorridos se capturaron en el dispositivo 7 testigos con imágenes de propaganda exhibida en la vía pública, mismas que no beneficiaron a los aspirantes sujetos de revisión.

De los procedimientos sancionadores las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, llevan a cabo monitoreos con la finalidad de allegarse de elementos que les permitan la sustanciación de dichos procedimientos, de los cuales una vez resuelto el procedimiento, procederán a dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización a fin de ser cuantificados y acumulados en los procesos que correspondan en caso de no haber sido reportados.

3.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

Con lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad de que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes, realizó el monitoreo de la propaganda por Internet, que se contrató por los partidos políticos o aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales en el estado

de Baja California Sur, durante las precampañas y el periodo de la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los partidos políticos en los informes de ingresos y egresos.

3.4 Procedimiento de solicitud de información para definir usuarios del aplicativo.

Del Acuerdo INE/CG203/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se puso a disposición de los aspirantes a candidatos independientes, a través de la página de internet del Instituto Nacional Electoral el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” a fin que realizaran el registro de todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos mediante la plantilla denominada “Reporte de Operaciones Semanal” (plantilla 1), así como el reporte de sus informes de Precampaña a través de la plantilla denominada “Informe de Precampaña”, (plantilla 2).

Con la finalidad de asegurarnos que todos los sujetos obligados contaran con sus respectivas cuentas de usuarios y contraseñas, se les solicitó a los aspirantes a candidatos independientes que informaran respecto de los usuarios que requerían y a su vez que informaran los siguientes datos:

- 3 Apellido Paterno;
- 4 Apellido Materno;
- 5 Nombre;
- 6 Cargo;
- 7 Correo Electrónico y
- 8 Teléfono.

La solicitud fue realizada mediante los oficios siguientes:

ASOCIACIÓN CIVIL	NO. DE OFICIO	FECHA EN QUE RECIBIÓ EL ASPIRANTE
Ramiro Ruiz Flores	INE/UTF/DA/3241/2014	19/12/2014
Fidel Antonio Posada Tsui	INE/UTF/DA/3235/2014	Domicilio

ASOCIACIÓN CIVIL	NO. DE OFICIO	FECHA EN QUE RECIBIÓ EL ASPIRANTE
		deshabilitado
Manuel López Martínez	INE/UTF/DA/3237/2014	19/12/2014
Roberto Fort Amador	INE/UTF/DA/3239/2014	17/12/2014
Arturo Gómez Ortega	INE/UTF/DA/3233/2014	19/12/2014
Baldemar Sicaños	INE/UTF/DA/3236/2014	19/12/2014
Benjamín De la Rosa Escalante	INE/UTF/DA/3231/2014	Sólo firma
Franco Adolfo Castro Álvarez	INE/UTF/DA/3240/2014	17/12/2014
Irán Silverio Rodríguez Martínez	INE/UTF/DA/3244/2014	17/12/2014
Jorge Luis Godínes Orozco	INE/UTF/DA/3232/2014	19/12/2014
Jorge Ramírez Martínez	INE/UTF/DA/3243/2014	17/12/2014
José Lorenzo Cota Martínez	INE/UTF/DA/3242/2014	17/12/2014
María de los Ángeles Ruiz Mendoza	INE/UTF/DA/3245/2014	Sólo firma
María Herlinda Torrez Gutiérrez	INE/UTF/DA/3234/2014	Sólo firma

De las respuestas proporcionadas por los aspirantes a candidatos independientes, se procedió a generar las claves de usuarios y contraseñas, mismas que les fueron proporcionadas mediante oficio y en sobre cerrado.

La Unidad Técnica de Fiscalización entregó las claves de usuario y contraseña siguientes:

ASOCIACIÓN CIVIL	SE OTORGARON CUENTAS
Ramiro Ruiz Flores	0
Fidel Antonio Posada Tsui	0
Manuel López Martínez	2
Roberto Fort Amador	2
Arturo Gómez Ortega	3
Baldemar Sicaños	2
Benjamín De la Rosa Escalante	2
Franco Adolfo Castro Álvarez	2
Irán Silverio Rodríguez Martínez	2
Jorge Luis Godínes Orozco	2
Jorge Ramírez Martínez	2

ASOCIACIÓN CIVIL	SE OTORGARON CUENTAS
José Lorenzo Cota Martínez	3
María de los Ángeles Ruiz Mendoza	1
María Herlinda Torrez Gutiérrez	2
TOTAL	25

Los Aspirantes a Candidatos Independientes Ramiro Ruiz Flores y Fidel Antonio Posada Tsui no dieron respuesta a los oficios mediante los cuales se les solicitó información para genera sus usuarios y contraseñas para el uso del aplicativo.

3.5 Procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

La revisión y elaboración del Dictamen Consolidado de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se realizó conforme a las etapas siguientes:

1. En la primera, se efectuó una revisión de gabinete con el fin de detectar los errores y omisiones de carácter técnico, que resulten del Reporte de Operaciones Semanal así como de su Informe de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, lo anterior con la finalidad de solicitar a los aspirantes a candidatos independientes aclaraciones y correcciones.
2. En la segunda, se procedió a la verificación de la documentación soporte incorporada por los mismos sujetos obligados en el aplicativo, revisión que se realiza al 100%, para comprobar la veracidad de lo reportado por los aspirantes a candidatos independientes.
3. En una tercera, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización verificó la información contenida en el aplicativo, contra los documentos originales en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur.
4. En la cuarta y última etapa, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado, a efecto de ser sometido a la consideración y

aprobación de la Comisión de Fiscalización, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Los procedimientos señalados se ajustan a las Normas Internacionales de Auditoría, así como a los procedimientos establecidos en el marco constitucional, legal y reglamentario.

Para llevar a cabo la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, los aspirantes a candidatos independientes enviaron la documentación comprobatoria a través del aplicativo que establece el Punto de Acuerdo PRIMERO, artículos 3, numeral 1, incisos a) y b) y 4, numerales 3, 6 y 7 del Acuerdo INE/CG203/2014.

3.5.1 Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes. En consecuencia, se les solicitaron las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos del artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, con relación al Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5, numeral 2 del Acuerdo INE/CG203/2014.

3.5.2 Determinación de los procedimientos de auditoría

Con base en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015, Baja California Sur, se realizaron los procedimientos siguientes:

No.	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	Recepción de Informes	El aspirante que no entregue el informe de ingresos y egresos, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, le será negado el registro como Candidato Independiente. Los aspirantes que sin haber obtenido el registro a la candidatura independiente no entreguen los informes antes señalados, serán sancionados en los términos de la Ley.	Artículo 378 numeral 1, de la LGIPE
2	Ingresos	Revisión los ingresos reportados por los aspirantes a candidatos independientes en sus informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano a fin de corroborar el origen lícito de los recursos obtenidos, así como su correcta aplicación y registro contable.	Artículo 428, numeral 1, incisos c) y d) de la LGIPE; Punto PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG203/

No.	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
3	Egresos	Revisión de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes.	Artículos 428, numeral 1, incisos c) yd) de la LGIPE Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5 del Acuerdo INE/CG203/2014

En la segunda etapa, la Unidad Técnica de Fiscalización determinó, con fundamento en lo establecido en el Punto Primero, artículos 5 y 6 del Acuerdo INE/CG203/2014, realizar pruebas de auditoría a todos los aspirantes a candidatos independientes, en los términos siguientes:

3.5.3 Oficio de Errores y Omisiones

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a informar a los aspirantes a candidatos independientes la existencia de los errores y omisiones técnicas, que derivaron del incumplimiento al marco normativo, con el fin de garantizar su derecho de audiencia, se procedió a realizar las actividades que se enlistan a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Solicitudes de Aclaraciones y Rectificaciones	Si una vez concluida la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, la Unidad Técnica de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas se les notificará a los aspirantes a candidatos independientes para que en un plazo de siete días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes.	Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5, numeral 2 del Acuerdo INE/CG203/2014
	Los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes deberán presentar un escrito de aclaración o rectificación, impreso y en medio magnético, así como una relación pormenorizada de la documentación que entrega; adicionalmente se elaborará el acta de entrega-recepción de la documentación, la cual será firmada por el personal del partido político o aspirante a candidato independiente que realiza la entrega y por el personal comisionado de la Unidad Técnica de Fiscalización que recibe la documentación.	Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5, numeral 3 del Acuerdo INE/CG203/2014

A continuación se detallan los oficios que se giraron a los aspirantes a candidatos independientes, derivados de la revisión a la documentación soporte de sus Informes para recabar el apoyo ciudadano, mediante los cuales se les solicitó una serie de aclaraciones o rectificaciones, en términos del artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación al Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5, numeral 2 del Acuerdo INE/CG203/2014:

ASPIRANTE	OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES		FECHA EN QUE RECIBIÓ LA ASOCIACIÓN CIVIL	ESCRITO DE RESPUESTA	
	NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA
Jorge Luis Godínes Orozco	INE/UTF/DA-L/4100/2015	11-03-2015	15-03-2015	S/N	22-03-2015
Ramiro Ruiz Flores	INE/UTF/DA-L/4098/2015	11-03-2015	15-03-2015	S/N	23-03-2015
Franco Adolfo Castro Álvarez	INE/UTF/DA-L/4096/2015	11-03-2015	15-03-2015	SN	16-03-2015
Jorge Ramírez Martínez	INE/UTF/DA-L/4097/2015	11-03-2015	15-03-2015	SN	22-03-2015

Se detallan los aspirantes a candidatos independientes a los que no se les generaron oficios de errores y omisiones, toda vez que no se identificaron observaciones en el proceso de revisión, ya que reportaron ingresos y egresos en ceros o tuvieron ingresos y egresos, pero no se detectaron observaciones, son los siguientes:

ASPIRANTE	CARGO
José Lorenzo Cota Martínez	Diputado Local
Irán Silverio Rodríguez Martínez	Diputado Local
María Herlinda Torrez Gutiérrez	Ayuntamiento
Baldemar Sicaños	Diputado Local
Benjamín De la Rosa Escalante	Gobernador
María de los Ángeles Ruiz Mendoza	Diputado Local

3.5.4 Verificación Documental

La tercera y cuarta etapa de la revisión consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los aspirantes a candidatos independientes como sustento de sus Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por los aspirantes a candidatos independientes. De la revisión y análisis de todos los documentos, de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

3.5.5 Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los aspirantes a candidatos independientes, en beneficio de sus actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, se utiliza la metodología siguiente:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

3.5.6 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo para la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 378, numeral 1, 380, numeral 1, inciso g); 428, 430 y 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; con relación al Punto de Acuerdo PRIMERO, artículo 5, numeral 3 del Acuerdo INE/CG203/2014. Con base en tales informes, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

4. Informe y conclusiones de la revisión por Aspirante a Candidato Independiente

4.1 Informe de Ingresos y Egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur.

El día 28 de febrero de 2015, era la fecha límite para que los aspirantes entregaran sus Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Gobernador, del estado de Baja California Sur, del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 378, numeral 1 de

la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el punto acuerdo PRIMERO, artículo 4, numeral 7 del Acuerdo INE/CG203/2014, que establecen que los aspirantes a candidatos independientes tienen la obligación de presentar un Informe de ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que la normatividad aplicable establece.

De la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del 23 de mayo del mismo año, el Consejo General de este Instituto, emitió el 9 de julio del mismo año, el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX, se advierte lo siguiente:

“IX.- Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.”

La revisión de los Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano de mérito y el presente Dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General de Partidos Políticos y Acuerdo INE/CG203/2014 aprobado en sesión extraordinaria el 7 de octubre de 2014 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

4.1.1 Benjamín de la Rosa Escalante

4.1.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0983/2015 de fecha 02 de febrero de 2015, informó al C. Benjamín de la Rosa Escalante aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su Informe de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.1.2 Ingresos

El C. Benjamín de la Rosa Escalante, presentó un Informe de la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Gobernador para el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$11,399.84 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$11,399.84	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
4. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$11,399.84	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de la obtención del apoyo ciudadano, no se solicitó al aspirante aclaraciones y rectificaciones; toda vez que se contó con la documentación comprobatoria de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

4.1.1.2.1 Aportaciones del Aspirante

Efectivo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$11,399.84 que representó el 100% de los Ingresos por éste concepto, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en copia de cheque, estados de cuenta y fichas de depósito, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.1.1.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.2.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.3 Egresos

El aspirante C. Benjamín de la Rosa Escalante presentó un Informe de la Obtención del apoyo ciudadano al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$11,399.84, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$799.84	7.02
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$10,600.00	92.98
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$11,399.84	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

4.1.1.3.1 Gastos de Propaganda

El C. Benjamín de la Rosa Escalante reportó un importe de \$799.84 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en facturas y copia de cheque, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.1.1.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El C. Benjamín de la Rosa Escalante reportó un importe de \$10,600.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en facturas y copia de cheque cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.1.1.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.1.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Baja California Sur, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que

contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.1.1.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de la obtención del apoyo ciudadano

1. El C. Benjamín de la Rosa Escalante aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador presentó en tiempo y forma un Informe de la obtención del apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

De la revisión a la documentación presentada mediante el aplicativo y del Informe de ingresos y egresos, no se detectaron errores y omisiones, por lo que no se generó oficio de observaciones.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el C. Benjamín de la Rosa Escalante, en su informe de obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$11,399.84 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que lo ampara, consistente en copia de cheque, estados de cuenta y fichas de depósito, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$11,399.84	100
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$11,399.84	100

Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por C. Benjamín de la Rosa Escalante, en su Informe de obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de

\$11,399.84 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte consistente en facturas y copia de cheque cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$799.84	7.02
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$10,600.00	92.98
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
TOTAL	\$11,399.84	100

- Al reportar el aspirante a candidato independiente Ingresos por un monto total de \$11,399.84 y Egresos por un monto \$11,399.84 su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.2 Jorge Luis Godínez Orozco

4.1.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/0987/2015 de fecha 02 de febrero de 2015, informó al C. Jorge Luis Godínez Orozco aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su Informe de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.2.2 Ingresos

El C. Jorge Luis Godínez Orozco, presentó un Informe de la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Gobernador para el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$14,567.78 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$14,567.78	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
4. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$14,567.78	100

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4100/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, se le solicitó al responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Mediante escrito, sin número de fecha 22 de marzo de 2015 el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente presentó una segunda versión del informe de la obtención del apoyo ciudadano que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$22,468.95	100
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$22,468.95	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que incrementó los Ingresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$7,901.17.

Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano

- ♦ De la revisión al informe para la obtención del apoyo ciudadano se compararon las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, “Reporte de Operación Semanal” (Plantilla 1) contra el “Informe de Precampaña” (Plantilla 2), se observó que no coincidían, como a continuación se indica:

ASPIRANTE	CARGO	IMPORTE SEGÚN				DIFERENCIA	
		REPORTES SEMANALES		INFORME DE PRECAMPAÑA		INGRESOS	EGRESOS
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
Jorge Luis Godínez Orozco	Gobernador	\$14,567.78	\$16,078.08	\$14,567.78	\$14,567.78	\$0.00	\$1,510.30

Convino señalar que las cifras reportadas en el “Reporte de Operaciones Semanal” e “Informe de Precampaña”, debieron coincidir, en virtud de que son vinculantes entre sí.

Se solicitó al responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente presentar el archivo generado en el “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que

procedieran, de tal forma que el “Reporte de Operaciones Semanal” (plantilla 1), coincidiera con los montos reportados en el “Informe de Precampaña” (plantilla 2), el archivo generado en su caso y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 428, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación al Punto de Acuerdo Primero, artículos 3, numeral 1, incisos a),b) y f) y 5 numeral 5 del Acuerdo INE/CG203/2014.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4100/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, recibido por el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente el día 15 de marzo de 2015.

Con escrito sin número de fecha 22 de marzo de 2015, el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1. Al comparar las cifras reportadas en el “Reporte de Operación Semanal” contra el “Informe de Precampaña”, se observan diferencias, por lo que al hacer la revisión se percató que realmente existe la diferencia debido a que no se sumaron en el reporte de “Informe de Precampaña” las últimas tres semanas, con la siguiente información:

- Semana del 24-30 de enero de 2015, folio 43-3-11-20150228-183438 con un total de \$199.60*
- Semana del 31 de enero al 06 de febrero de 2015, folio 43-3-11-20150228-184014 con un total de \$990.20*
- Semana del 07-15 de febrero de 2015, folio 43-3-11-20150228-184343 con un total de \$320.50*

Dando un total de \$1,510.30, monto que nos reporta la unidad como diferencia.

4. De la revisión realizada nos percatamos que en el informe número 43-3-11-20150224-154629 correspondiente a la semana del 03 al 09 de enero hizo falta una factura en PDF y el XML como evidencia de un gasto registrado en el “Reporte de Operación Semanal” por la cantidad de \$2,099.00. El folio del acuse correspondiente a la corrección es el siguiente: 43-3-11-20150319-00424.

Al realizar las correcciones del punto 1, 3 y 4 la suma de los egresos presentada en el “Informe de Precampaña” se modificó, anteriormente se tenía con un monto de \$14,567.78 y con las correcciones correspondientes el monto asciende a \$22,468.95 debido a lo siguiente:

- Se agregó la cantidad de \$1,510.30 de las últimas tres semanas mencionadas en el punto 1, así como la semana del 17- al 23 de enero de 2015 con un monto de \$4,291.87 mismos que no habían sido considerados en la suma de los gastos, dicha semana contenía un error en el apellido del aspirante como se menciona en el punto 3.
- Se envió la documentación comprobatoria de un gasto presentado en el “Reporte de Operación Semanal” por un monto de \$2,099.00, como se menciona en el punto 4.

El folio de acuse de la corrección realizada es: 43-321-20150321-211818.

Se presenta anexa al oficio una tabla con los datos mencionados anteriormente y una unidad CD con archivos electrónicos de las correcciones.

(...).”.

De la revisión a la documentación presentada por el aspirante C. Jorge Luis Godínez Orozco, se constató que las correcciones realizadas en el “Reporte de Operaciones Semanal” (plantilla 1) en el informe correspondiente (plantilla 2) son correctas y la documentación anexa coincide con los registros realizados; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, se observó duplicidad de registros en el “Reporte de Operaciones Semanal” (plantilla 1), como a continuación se indica:

CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	ACUSE		
		NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	HORA
Gobernador	Jorge Luis Godínez Orozco	43-3-1-1-20150228231325	28/feb/2015	23:13
		43-3-1-1-20150228231221	28/feb/2015	23:12

Se solicitó al responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente presentar las correcciones que procedieran al “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, incisos a) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, numeral 5, del Acuerdo INE/CG203/2014.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4100/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, recibido por el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente el día 15 de marzo de 2015.

Con escrito sin número de fecha 22 de marzo de 2015, el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al verificar las cifras reportadas se observó duplicidad de registros en el “Reporte de Operaciones Semanales”, los archivos duplicados son los del folio No. 43-11-20150228-231325 y No. 43-11-20150228-231221 donde el primero (43-11-20150228-231325) se registró con el nombre del aspirante “Jorge Luis Godínes Orozco” de manera incorrecta, por lo que se procedió a mandar el archivo sin información para que no existiera la duplicidad generando un nuevo folio de acuse 43-311-20150321210903 y dejando el segundo (43-11-20150228-231221) registrado con el nombre del aspirante “Jorge Luis Godínez Orozco” siendo el correcto por lo que se procedió a no modificarlo.

(...)”.

De la revisión a la documentación presentada por el aspirante C. Jorge Luis Godínes Orozco, se constató que la información recibida y las correcciones presentadas en los “Reportes de Operación Semanal” y en el “Informe de Precampaña”; ya no muestran el registro duplicado; por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, se observaron registros en el “Reporte de Operaciones Semanal” (plantilla 1), los cuales no coincidían con el nombre del aspirante, como a continuación se indica:

CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE		NOMBRE DEL ARCHIVO	ACUSE	
	DICE	DEBE DECIR		FECHA	HORA
Gobernador	Jorge Luis Godínez Trujillo	Jorge Luis Godínez Orozco	43-3-1-1-20150228183110	28/feb/2015	18:31

Se solicitó al responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente presentar las correcciones que procedieran al “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, incisos a) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto de Acuerdo Primero, artículo 3, numeral 1, inciso f), del acuerdo INE/CG203/2014.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4100/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, recibido por el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente el día 15 de marzo de 2015.

Mediante escrito sin número de fecha 22 de marzo de 2015, el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se localizó 1 registro en el “Reporte de Operación Semanal “, el cual no coincide con el nombre del aspirante, por lo que se procedió a hacer la corrección, donde anteriormente por error se registró “Jorge Luis Godínez Trujillo” siendo corregido por “Jorge Luis Godínez Orozco”. El folio de acuse correspondiente a la corrección es el siguiente: 43-33-11-20150318-230835.

(...)”.

De la revisión a la documentación presentada por el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente, se constató que realizó las correcciones al “Reporte de Operaciones Semanal” mismos que coinciden con el nombre del aspirante; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.2.2.1 Aportaciones del Aspirante

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$22,468.95 que representó el 100% de los Ingresos por éste concepto, determinando que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.1.2.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.2.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.2.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.3 Egresos

El C. Jorge Luis Godínes Orozco presentó un Informe de la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$14,567.78, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$14,567.78	100.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
TOTAL	\$14,567.78	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe del periodo para recabar el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4100/2015 de fecha 11 de marzo de 2015,

se le solicitó al responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente

Mediante escrito, sin número de fecha 22 de marzo de 2015 el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente presentó una segunda versión del informe de la obtención del apoyo ciudadano que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$22,468.95	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
TOTAL	\$22,468.95	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas, se determinó que incrementó los Egresos, en relación con los reportados en la primera versión por \$7,901.17.

4.1.2.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.2.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El C. Jorge Luis Godínes Orozco reportó un importe de \$ \$22,468.95 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en recibos, facturas y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.1.2.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.2.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Baja California, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.1.2.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del

apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

4.1.2.4. Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4784/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, enviado a la asociación civil “Voy con Jorge”, A.C. y recibido por el Aspirante a Gobernador del Estado de Baja California Sur, el C. Jorge Luis Godínez Orozco, el día 16 de marzo de 2015, en el que se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de marzo de 2015, a las 11:30 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur con domicilio en calle Golfo de California No. 180 entre Océano Atlántico y Boulevard Constituyentes de 1975, Colonia Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de marzo de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, Subdirector de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Juan Gabriel Ramírez Morales, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; Lic. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización en Baja California Sur; así mismo por parte de la asociación civil “Voy con Jorge”, A.C., el C. Ricardo Becerra Ponce de León Responsable Financiero, además se contó con la presencia de la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur la C. Lic. Verónica Esqueda de la Torre. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano

1. El C. Jorge Luis Godínes Orozco aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador presentó en tiempo y forma un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$22,468.95 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que lo ampara cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$22,468.95
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$22,468.95

Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por el aspirante a candidato independiente en su Informe del periodo para recabar el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$22,468.95 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	0.00

CONCEPTO	IMPORTE
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$22,468.95
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$22,468.95

4. Al reportar el aspirante a candidato independiente Ingresos por un monto total de \$22,468.95 y Egresos por un monto \$22,468.95 su saldo final asciende a \$0.00.

4.2 Diputados Locales de Mayoría Relativa

El 28 de febrero de 2015, los aspirantes a candidatos independientes debieron entregar en tiempo y forma los Informes de ingresos y egresos de los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 378, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el acuerdo PRIMERO, artículo 4, numeral 7 del Acuerdo INE/CG203/2014, que establecen que los aspirantes a candidatos independientes tienen la obligación de presentar un Informe de ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que la normatividad aplicable establece.

De la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del 23 de mayo del mismo año, el Consejo General de este Instituto, emitió el 9 de julio del mismo año, el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX, se advierte lo siguiente:

“IX.- Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.”

En la revisión de los informes de ingresos y egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano de mérito y el presente Dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General de Partidos Políticos y Acuerdo INE/CG203/2014 aprobado en sesión extraordinaria el 7 de octubre de 2014 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

4.2.1 Fidel Antonio Posada Tsui

4.2.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0984/2015 de fecha 02 de febrero de 2015, informó al C. Fidel Antonio Posada Tsui, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su Informe de obtención del apoyo ciudadano.

El C. Fidel Antonio Posada Tsui aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Mediante escrito sin número de fecha 9 de enero de 2015, presentó ante el Consejo Distrital I del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, su renuncia como aspirante a candidato independiente.

El Consejero Presidente del Consejo Distrital I, mediante oficio CDEI/068/2015, informó a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que en sesión ordinaria de 13 de enero de 2015 se canceló el registro del C. Fidel Antonio Posada Tsui como aspirante a candidato independiente para el cargo de diputado de mayoría relativa por ese Distrito.

Expuesto lo anterior, es de señalar que la imposición de una sanción debe inhibir la comisión de faltas futuras y evitar, en la medida de lo posible, que el infractor, o cualquier otro sujeto activo, pondere, en determinado momento, la ventaja entre el costo mismo de la infracción y el beneficio obtenido con la imposición de una sanción menor. Lo anterior, toda vez que la sanción a imponer debe tener no sólo un efecto retributivo (en el sentido penal del término, esto es, como mera condena por la ilicitud de un hecho, derivada de la gravedad de la conducta actualizada), sino también un efecto disuasivo, tanto en el sujeto infractor como en los demás sujetos de la norma (prevención específica y general, respectivamente), de forma que pueda advertirse con claridad la gravedad de la conducta actualizada y las consecuencias que le devienen ante la violación. Por lo que debe tener como finalidad, no sólo evitar que resulte beneficiosa la comisión de la infracción sino que se inhíba una futura conducta infractora.

Por tal razón, en el supuesto de omisión de presentar el informe correspondiente de ingresos y egresos, la sanción máxima a imponerse es la pérdida del registro o la negativa del mismo. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, resulta infructuoso imponer sanción al ciudadano que renuncia a sus aspiraciones de contender como candidato independiente a un cargo público, toda vez que se pierde el objeto de la sanción misma.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de la obtención del apoyo ciudadano

1. El 13 de enero de 2015 se canceló el registro del C. Fidel Antonio Posada Tsui como aspirante a candidato independiente para el al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

4.2.2 Baldemar Sicairos

4.2.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/0982/2015 de fecha 02 de febrero de 2015, informó al C. Baldemar Sicairos, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

4.2.2.2 Ingresos

El C. Baldemar Sicairos, presentó un Informe de obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local para el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$7,179.95 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$7,179.95	100
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$7,179.95	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.2.2.1 Aportaciones del Aspirante

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$7,179.95 que representó el 100% de los

Ingresos reportados en este rubro por el aspirante a candidato independiente, determinando que la documentación soporte que los ampara cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.2.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El C. Baldemar Sicairos no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.2.3 Rendimientos Financieros

El C. Baldemar Sicairos no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.2.4 Otros Ingresos

El C. Baldemar Sicairos no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.3 Egresos

El C. Baldemar Sicairos presentó un Informe de obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local en el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$7,179.95, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,779.83	24.79
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$5,400.13	75.21
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
TOTAL	\$7,179.96	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.2.3.1 Gastos de Propaganda

El C. Baldemar Sicaños reportó un importe de \$1,779.83 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en recibos, facturas y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.2.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El C. Baldemar Sicaños reportó un importe de \$5,400.13 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en recibos, facturas y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.2.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El C. Baldemar Sicaños no reportó egresos por este concepto.

4.2.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Baja California Sur, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano

1. El C. Baldemar Sicairos aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local presentó en tiempo y forma un Informe de obtención del apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

De la revisión a la documentación presentada mediante el aplicativo y del Informe de ingresos y egresos, no se detectaron errores y omisiones, por lo que no se generó oficio de requerimiento alguno al aspirante.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en su Informe de la obtención del apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$7,179.95 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$7,179.95
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$7,179.95

Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por el aspirante a candidato independiente en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$7,179.95 que equivale

al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos, facturas y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$1,779.83
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$5,400.13
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$7,179.96

4. Al reportar el aspirante a candidato independiente Ingresos por un monto total de \$7,179.95 y Egresos por un monto \$7,179.96 su saldo final asciende a \$0.001

4.2.3 Manuel López Martínez

4.2.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0990/2015 de fecha 02 de febrero de 2015, informó al aspirante a candidato independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión su Informe de obtención del apoyo ciudadano.

El C. Manuel López Martínez aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que el C. Manuel López Martínez, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2015, presentó ante el Consejo Distrital Electoral II del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, su renuncia como aspirante a candidato independiente.

El 24 de enero de 2015, el Consejo Distrital Electoral II, remitió a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, acuerdo mediante el que se acepta la renuncia del C. Manuel López Martínez como aspirante a candidato independiente para el cargo de diputado de mayoría relativa por ese Distrito.

Expuesto lo anterior, es de señalar que la imposición de una sanción debe inhibir la comisión de faltas futuras y evitar, en la medida de lo posible, que el infractor, o cualquier otro sujeto activo, pondere, en determinado momento, la ventaja entre el costo mismo de la infracción y el beneficio obtenido con la imposición de una sanción menor. Lo anterior, toda vez que la sanción a imponer debe tener no sólo un efecto retributivo (en el sentido penal del término, esto es, como mera condena por la ilicitud de un hecho, derivada de la gravedad de la conducta actualizada), sino también un efecto disuasivo, tanto en el sujeto infractor como en los demás sujetos de la norma (prevención específica y general, respectivamente), de forma que pueda advertirse con claridad la gravedad de la conducta actualizada y las consecuencias que le devienen ante la violación. Por lo que debe tener como finalidad, no sólo evitar que resulte beneficiosa la comisión de la infracción sino que se inhiba una futura conducta infractora.

Por tal razón, en el supuesto de omisión de presentar el informe correspondiente de ingresos y egresos, la sanción máxima a imponerse es la pérdida del registro o la negativa del mismo. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, resulta infructuoso imponer sanción al ciudadano que renuncia a sus aspiraciones de contender como candidato independiente a un cargo público, toda vez que se pierde el objeto de la sanción misma.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de la obtención del apoyo ciudadano

1. El día 20 de enero de 2015 se canceló el registro del C. Manuel López Martínez, como aspirante a candidato independiente para el al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

4.2.4 Roberto Fort Amador

4.2.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0995/2015 de fecha 2 de febrero de 2015, informó al aspirante a candidato independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

El C. Roberto Fort Amador aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que el C. Roberto Fort Amador, mediante escrito de fecha 30 de enero de 2015, presentó ante el Consejo Distrital Electoral III del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, su renuncia como aspirante a candidato independiente.

La Consejera Presidenta del Consejo Distrital III, mediante oficio CDIII-IEEBCS-060-2015, informó a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el día 30 de enero de 2015, la renuncia del C. Roberto Fort Amador como aspirante a candidato independiente para el cargo de diputado de mayoría relativa por ese Distrito.

Expuesto lo anterior, es de señalar que la imposición de una sanción debe inhibir la comisión de faltas futuras y evitar, en la medida de lo posible, que el infractor, o cualquier otro sujeto activo, pondere, en determinado momento, la ventaja entre el costo mismo de la infracción y el beneficio obtenido con la imposición de una sanción menor. Lo anterior, toda vez que la sanción a imponer debe tener no sólo un efecto retributivo (en el sentido penal del término, esto es, como mera condena por la ilicitud de un hecho, derivada de la gravedad de la conducta actualizada), sino también un efecto disuasivo, tanto en el sujeto infractor como en los demás sujetos de la norma (prevención específica y general, respectivamente), de forma que pueda advertirse con claridad la gravedad de la conducta actualizada y las consecuencias que le devienen ante la violación. Por lo que debe tener como

finalidad, no sólo evitar que resulte beneficiosa la comisión de la infracción sino que se inhiba una futura conducta infractora.

Por tal razón, en el supuesto de omisión de presentar el informe correspondiente de ingresos y egresos, la sanción máxima a imponerse es la pérdida del registro o la negativa del mismo. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, resulta infructuoso imponer sanción al ciudadano que renuncia a sus aspiraciones de contender como candidato independiente a un cargo público, toda vez que se pierde el objeto de la sanción misma.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de la obtención del apoyo ciudadano

1. El día 30 de enero de 2015 se canceló el registro del C. Roberto Fort Amador, como aspirante a candidato independiente para el al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

4.2.5 Franco Adolfo Castro Álvarez

4.2.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0985/2015 del 2 de Febrero de 2015, informó al C. Franco Adolfo Castro Álvarez aspirante a candidato independiente, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

4.2.5.2 Ingresos

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez, presentó en tiempo y forma un Informe de la obtención del apoyo al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Ingresos en ceros.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4096/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, en que se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$9,411.14	100
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$9,411.14	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano

- ◆ Al comparar las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, “Reporte de Operación Semanal” (Plantilla 1) contra el “Informe de Precampaña” (Plantilla 2), se observó que no coincidían, como a continuación se indica:

ASPIRANTE	CARGO	DISTRITO	IMPORTE SEGUN				DIFERENCIA	
			REPORTES SEMANALES		INFORME DE PRECAMPAÑA		INGRESOS	EGRESOS
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
Franco Adolfo Castro Álvarez	Diputado Local	III	\$0.00	\$7,090.65	\$9,411.14	\$9,411.14	\$9,411.14	\$2,320.49

Convino señalar que las cifras reportadas en el “Reporte de Operaciones Semanal” e “Informe de Precampaña”, debían coincidir, en virtud de que son vinculantes entre sí.

Se solicitó al responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente presentar el archivo generado en el “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la información de Precampaña”, con las correcciones que procedieran, de tal forma que el “Reporte de Operaciones Semanal” (plantilla 1), coincidiera con los montos reportados en el “Informe de Precampaña” (plantilla 2) y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 428, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación al Punto de Acuerdo Primero, artículos 3, numeral 1, incisos a),b) y f) y 5 numeral 5 del Acuerdo INE/CG203/2014.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4096/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, recibido por el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente el día 15 de marzo de 2015.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de marzo de 2015, el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1. Se aclara que la diferencia que se presenta es debido a la captura en el aplicativo electrónico, implementado por esa institución para el Reporte de Operaciones Semanales, primeramente no se logró la capacitación adecuada

y precisa del aplicativo, (diciembre del 2014), seguidamente el acceso al aplicativo con las claves personalizadas, en mi caso se pudo lograr hasta el 14 de Febrero del 2015, (se anexan oficios s/n del 2 y 11 de Febrero del 2015), el manejo se descubre hasta el momento de la operación efectiva por parte del aspirante a prueba y error, en donde las semanas se empalman en las fechas por días, (aplicativo), el hecho de adjuntar archivos también a mi consideración no es conveniente, porque no permite adjuntar más de un archivo, razón precisa por la que se presenta la diferencia en los egresos, sin embargo, esto se subsana con la presentación del Informe de Precampaña, en físico el día 23 de Febrero del 2015. (se anexa copia del Informe).

(...)

“En referencia a su oficio núm. INE/UTF/DA-L/4096/15, y en alcance al propio del (sic) Marzo 16, 2015, se entrega disco compacto con la información de los Reportes Semanales e Informe de Precampaña, en acuerdo a reunión técnica contable, con el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, efectuada en Marzo 21, 2015.

(...)”.

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el representante financiero del Aspirante a Candidato Independiente, se constató que realizó las correcciones a los Reportes de Operación Semanal (plantilla 1) y al Informe de Precampaña (plantilla 2), los cuales coinciden; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, se observó que el “Informe de Precampaña” (Plantilla 2), se encontraba registrado de forma duplicada. Como a continuación se indica:

CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	DISTRITO	ACUSE		
			NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	HORA
Diputado Local	Franco Adolfo Castro Álvarez	III	25-3-2-2-20150214201737	14/feb/2015	20:17
			25-3-2-2-20150216183349	16/feb/2015	18:33

Se solicitó al responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente realizar las correcciones que procedieran al “Sistema de captura de formatos y

almacenamiento de la información de Precampaña” y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, incisos a) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, numeral 5, del Acuerdo INE/CG203/2014.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4096/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, recibido por el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente el día 15 de marzo de 2015.

Mediante escrito sin número de fecha 16 de marzo de 2015, el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente manifestó lo que a la letra se transcribe:

“2. Se aclara que es conveniente considerar, al acuse 25-3-2-2-20150216183349 de fecha 16/feb/2015 y hora 18:33 como válido, ya que este coincide con el Informe de Precampaña, presentado el día 23 de Febrero del 2015 y realizada verificación física de las facturas originales con el reporte entregado, en la fecha 6 de Marzo del 2015, según Acta Administrativa s/n, en poder de las auditoras adscritas a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, permitiendo advertir las no diferencias en cifras.

(...)

“En referencia a su oficio núm. INE/UTF/DA-L/4096/15, y en alcance al propio del Marzo 16, 2015, se entrega disco compacto con la información de los Reportes Semanales e Informe de Precampaña, en acuerdo a reunión técnica contable, con el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, efectuada en Marzo 21, 2015.

(...)”.

De la revisión a la documentación presentada por el C. Franco Adolfo Castro Álvarez, así como la documentación anexa en disco magnético, se constató que realizó las correcciones en el “Reporte de operaciones semanal” (plantilla 1) y en el informe correspondiente (plantilla 2) de su revisión de determinó que son correctos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.5.2.1 Aportaciones del Aspirante

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$9,411.14 que representó el 100% de los Ingresos reportados en este rubro, determinando que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.5.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó ingresos por este concepto.

4.2.5.2.3 Rendimientos Financieros

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó ingresos por este concepto.

4.2.5.2.4 Otros Ingresos

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó ingresos por este concepto.

4.2.5.3 Egresos

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez aspirante a candidato independiente presentó un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local en el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$7,090.65, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$7,090.65	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
TOTAL	\$7,090.65	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4096/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, en que se le solicitó al C. Franco Adolfo Castro Álvarez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$8,411.14	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
TOTAL	\$8,411.14	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

4.2.5.3.1 Gastos de Propaganda

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó egresos por este concepto.

4.2.5.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez reportó un importe de \$ 8,411.14 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en recibos, facturas y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.5.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El C. Franco Adolfo Castro Álvarez no reportó egresos por este concepto.

4.2.5.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Baja California Sur, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la

finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.5.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.5.6 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4785/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, enviado a la asociación civil “Franco Tercero”, A.C. y recibido por el Aspirante a Candidato Independiente a Diputado Local del Distrito III, el C. Franco Adolfo Castro Álvarez, el día 16 de marzo de 2015, en el que se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de marzo de 2015, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur con domicilio en calle Golfo de California No. 180 entre Océano Atlántico y Boulevard Constituyentes de 1975, Colonia Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de marzo de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, Subdirector de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; C.P. Juan Gabriel Ramírez Morales, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; Lic. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización en Baja California Sur; así mismo por parte de la asociación civil “Franco Tercero”, A.C., el C. Franco Adolfo Castro Álvarez, Aspirante a Candidato Independiente a Diputado Local del Distrito III, en el Estado de Baja California Sur, además se contó con la presencia de la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur la C. Lic. Verónica Esqueda de la Torre. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano

1. El C. Franco Adolfo Castro Álvarez aspirante a candidato independiente en tiempo y forma un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el aspirante en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$9,411.14 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibo de aportación en efectivo, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$9,411.14
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$9,411.14

Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por el C. Franco Adolfo Castro Álvarez aspirante a candidato independiente en sus Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,411.14 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	0.00

CONCEPTO	IMPORTE
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$8,411.14
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$8,411.14

4. Al reportar el C. Franco Adolfo Castro Álvarez aspirante a candidato independiente Ingresos por un monto total de \$9,411.14 y Egresos por un monto de \$8,411.14 su saldo final asciende a \$1,000.00.

4.2.6 Ramiro Ruiz Flores

4.2.6.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0994/2015 de fecha 02 de febrero de 2015, informó al C. Ramiro Ruiz Flores, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su Informe de obtención del apoyo ciudadano.

4.2.6.2 Ingresos

El C. Ramiro Ruiz Flores, presentó un Informe de la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local para el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$15,000.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$15,000.00	100
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$15,000.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de la obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4098/2015 de fecha 02 de febrero de 2015, en que se le solicitó al C. Ramiro Ruiz Flores una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales no originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente:

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por el aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito Electoral Local III, se observó que entregó mediante escrito, el Informe de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente; sin embargo, omitió realizar su registro en el Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña, “Reporte de Operación Semanal” (Plantilla 1) e “Informe de Precampaña” (Plantilla 2). A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	CARGO	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE
Distrito III	Diputado Local	Ramiro Ruiz Flores, A.C.	C. Ramiro Ruiz Flores

Fue preciso señalar que esta autoridad mediante el oficio núm. INE/UTF/DA/3241/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, recibido por el aspirante el 19 de diciembre de 2014, se le solicitó una serie de requisitos con la finalidad de proporcionarle un usuario y contraseña a fin de que realizara el registro de sus operaciones en el “Sistema de captura y almacenamiento de la información de precampaña”; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no dio respuesta a dicho requerimiento.

Se solicitó al responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el Punto de Acuerdo Primero, artículos 3, numeral 1, incisos a) y b) y 4, numeral 7 del Acuerdo INE/CG203/2014.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4098/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, recibido por el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente el día 15 de marzo de 2015.

Con escrito sin número de fecha 23 de marzo de 2015, el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al oficio INE/UTF/DA-L/4098/15, donde se notifican de errores y omisiones relativos a los informes Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano para el cargo de Diputado Local, en ese sentido le informó lo siguiente.

Un servidor cuando decidió participar como aspirante, lo hizo en base a la convocatoria emitida por el Instituto Estatal Electoral y en dicha convocatoria se establecía un plazo máximo del mes de febrero de 2015 para remitir a ustedes los informes de ingresos y egresos, aspecto que di cumplimiento total. Por otra parte, es necesario informar a ustedes que una vez que remití a ustedes dicho informe le notifique al Instituto Estatal Electoral, la decisión de renunciar a la aspiración pretendida.

Así mismo le informó que el monto de mi dinero que gaste en este proceso fue de \$15000 (quince mil pesos) dinero que se usó para el pago de personal para la recusación (sic) del apoyo ciudadano, dinero que doy por perdido total y absolutamente al momento de renunciar a mi aspiración.

(...)”.

La respuesta proporcionada por el C. Ramiro Ruiz Flores, se consideró satisfactoria toda vez que aun cuando debió presentar su “Reporte de Operaciones Semanal” (Plantilla 1) e “Informe de Precampaña” (Plantilla 2) a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”; no pasa desapercibido para esta autoridad que cumplió con su obligación de rendición de cuentas a la autoridad fiscalizadora, dado que presentó en tiempo y forma su escrito de forma impresa, del cual no se desprenden irregularidades.

Cabe señalar que el C. Ramiro Ruiz Flores, mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2015, presentó ante el Consejo Distrital Electoral III del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, su renuncia como aspirante a candidato independiente.

Asimismo, el Consejo Distrital III, remitió a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con escrito del día 18 de enero de 2015 informó de la renuncia del C. Ramiro Ruiz Flores como aspirante a candidato independiente para el cargo de diputado de mayoría relativa por ese Distrito.

Expuesto lo anterior, es de señalar que la imposición de una sanción debe inhibir la comisión de faltas futuras y evitar, en la medida de lo posible, que el infractor, o

cualquier otro sujeto activo, pondere, en determinado momento, la ventaja entre el costo mismo de la infracción y el beneficio obtenido con la imposición de una sanción menor. Lo anterior, toda vez que la sanción a imponer debe tener no sólo un efecto retributivo (en el sentido penal del término, esto es, como mera condena por la ilicitud de un hecho, derivada de la gravedad de la conducta actualizada), sino también un efecto disuasivo, tanto en el sujeto infractor como en los demás sujetos de la norma (prevención específica y general, respectivamente), de forma que pueda advertirse con claridad la gravedad de la conducta actualizada y las consecuencias que le devienen ante la violación. Por lo que debe tener como finalidad, no sólo evitar que resulte beneficiosa la comisión de la infracción sino que se inhiba una futura conducta infractora.

Por tal razón, en el supuesto de omisión de presentar el informe correspondiente de ingresos y egresos, la sanción máxima a imponerse es la pérdida del registro o la negativa del mismo. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, resulta infructuoso imponer sanción al ciudadano que renuncia a sus aspiraciones de contender como candidato independiente a un cargo público, toda vez que se pierde el objeto de la sanción misma.

4.2.6.2.1 Aportaciones del Aspirante

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$15,000.00 que representó el 100% de los Ingresos por éste concepto, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en estados de cuenta y fichas de depósito, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.6.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El C. Ramiro Ruiz Flores no reportó ingresos por este concepto.

4.2.6.2.3 Rendimientos Financieros

El C. Ramiro Ruiz Flores no reportó ingresos por este concepto.

4.2.6.2.3 Otros Ingresos

El C. Ramiro Ruiz Flores no reportó ingresos por este concepto.

4.2.6.3 Egresos

El C. Ramiro Ruiz Flores presentó el Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015; en el cual reportó un total de egresos por \$15,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$15,000.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
TOTAL	\$15,000.00	100

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$15,000.00 que representó el 100% de los Egresos reportados en este rubro por el C. Ramiro Ruiz Flores, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.6.3.1 Gastos de Propaganda

El C. Ramiro Ruiz Flores no reportó egresos por este concepto.

4.2.6.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El C. Ramiro Ruiz Flores reportó solamente en físico la documentación comprobatoria de un importe de \$15,000.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en recibos, facturas y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.6.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El C. Ramiro Ruiz Flores no reportó egresos por este concepto.

4.2.6.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Baja California, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.6.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo

ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.6.6 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4783/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, enviado a la asociación civil “Ramiro Ruiz Flores”, A.C. y recibido por el Aspirante a Candidato Independiente a Diputado Local del Distrito III, el C. Ramiro Ruiz Flores, el día 16 de marzo de 2015, en el que se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de marzo de 2015, a las 12:30 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur con domicilio en calle Golfo de California No. 180 entre Océano Atlántico y Boulevard Constituyentes de 1975, Colonia Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 21 de marzo de 2015, se reunió el personal para el verificativo de la confronta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, Subdirector de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; C.P. Juan Gabriel Ramírez Morales, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros; Lic. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización en Baja California Sur; así mismo por parte de la asociación civil “Ramiro Ruiz Flores”, A.C., no se contó con la presencia de ninguna persona, razón que se dejó asentada en la versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.

1. El día 18 de marzo de 2015 se canceló el registro del C. Ramiro Ruiz Flores como aspirante a candidato independiente para el al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el C. Ramiro Ruiz Flores en su Informe, se revisó un monto de \$15,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibo de aportación en efectivo, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$15,000.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$15,000.00

Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por el C. Ramiro Ruiz Flores aspirante a en su Informe, se revisó un monto de \$15,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos, facturas y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$15,000.00

CONCEPTO	IMPORTE
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$15,000.00

4. Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2015 el Aspirante a candidato independiente Ramiro Ruíz Flores al cargo de Diputado Local presentó su renuncia de manera voluntaria ante el Consejo Distrital III.
5. Al reportar el C. Ramiro Ruiz Flores Ingresos por un monto total de \$15,000.00 y Egresos por un monto de \$15,000.00 su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.7 José Lorenzo Cota Martínez

4.2.7.1. Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0989/2015 de fecha 02 de Febrero de 2015, informó al C. José Lorenzo Cota Martínez aspirante a candidato independiente, el inicio de las facultades de revisión, asimismo se nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

4.2.7.2. Ingresos

El C. José Lorenzo Cota Martínez presentó 1 Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Ingresos en ceros.

El detalle del informe presentado, se realiza en el **Anexo A** del presente Dictamen.

4.2.7.3 Egresos

El C. José Lorenzo Cota Martínez presentó 1 Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Egresos en ceros.

El detalle del informe presentado, se realiza en el **Anexo A** del presente Dictamen.

4.2.7.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Baja California, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.7.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo

ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.

1. El C. José Lorenzo Cota Martínez aspirante a candidato independiente presentó en tiempo y forma 1 Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El C. José Lorenzo Cota Martínez aspirante a candidato independiente reportó Ingresos en cero en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

Egresos

3. El C. José Lorenzo Cota Martínez aspirante a candidato independiente reportó Egresos en cero en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

4.2.8 Jorge Ramírez Martínez

4.2.8.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0988/2015 del 02 de Febrero de 2015, informó al C. Jorge Ramírez Martínez, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

4.2.8.2 Ingresos

El C. Jorge Ramírez Martínez aspirante a candidato independiente, presentó en tiempo y forma un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$10,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$10,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
4. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$10,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4097/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, en que se le solicitó al representante financiero del aspirante a candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras iniciales.

Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano

- ◆ De la revisión a las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, se observó el registro de operaciones en el “Reporte de Operaciones Semanal” (Plantilla 1), así como la documentación soporte correspondiente que amparó los ingresos y egresos reflejados; sin embargo; se observó que los ingresos y egresos reportados no coincidían. Como a continuación se indica:

ASPIRANTE	IMPORTE SEGÚN REPORTE SEMANAL DE OPERACIONES		DIFERENCIA
	INGRESOS	EGRESOS	
	Jorge Ramírez Martínez	\$10,000.00	

Se solicitó al responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el Punto de Acuerdo Primero, artículo 4, numeral 7, del Acuerdo INE/CG203/2014.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4097/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, recibido por el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente el día 15 de marzo de 2015.

Con escrito sin número de fecha 22 de marzo de 2015, el responsable financiero del Aspirante a Candidato Independiente manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En atención a su OFICIO NUM. INE/UTF/DA-L/4097/2015, en el cual se me finca una observación derivada de la revisión llevada a cabo por Ustedes, a mis informes rendidos en el mes de Febrero del presente año, ante esa Unidad Técnica de Fiscalización a su Digno Cargo, con mucho gusto me permito manifestar la siguiente aclaración:

Que al cierre del mes de Febrero del año dos mil quince, Mi Representada tiene un saldo disponible de \$ 1,963.45 (Mil novecientos sesenta y tres pesos con 45/100 M. N), en su cuenta bancaria.

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta solicito a esa H. Autoridad:

ÚNICO: Se me dé por presentado en tiempo y forma el presente escrito, así como también, por Solventada la Observación Fincada.

(...)”.

La respuesta del representante financiero del aspirante a candidato independiente se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.8.2.1 Aportaciones del Aspirante

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$10,000.00 que representó el 100% de los Ingresos reportados en este rubro, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones en efectivo, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.8.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó ingresos por este concepto.

4.2.8.2.3 Rendimientos Financieros

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó ingresos por este concepto.

4.2.8.2.4 Otros Ingresos

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó ingresos por este concepto.

4.2.8.3 Egresos

El C. Jorge Ramírez Martínez presentó un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local en el Estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$8,036.55, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$8,036.55	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$8,036.55	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

Verificación Documental

El C. Jorge Ramírez Martínez reportó un importe de \$8,036.55 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en facturas cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4097/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras iniciales.

4.2.8.3.1 Gastos de Propaganda

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó egresos por este concepto.

4.2.8.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El C. Jorge Ramírez Martínez reportó un importe de \$ 8,036.55 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en facturas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.8.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El C. Jorge Ramírez Martínez no reportó egresos por este concepto.

4.2.8.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el Estado de Baja California Sur, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el Estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.8.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.8.6 Confronta

Mediante el oficio num. INE/UTF/DA-L/4782/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, enviado a la asociación civil “Por Mas Paz y Justicia Social”, A.C. y recibido por el Aspirante a Candidato Independiente a Diputado Local del Distrito V, el C. Jorge Ramírez Martínez, el día 16 de marzo de 2015, en el que se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur con domicilio en calle Golfo de California No. 180 entre Océano Atlántico y Boulevard Constituyentes de 1975, Colonia Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el día 21 de marzo de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, Subdirector de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Juan Gabriel Ramírez Morales, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; Lic. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización en Baja California Sur; así mismo por parte de la asociación civil “Por Mas Paz y Justicia Social”, A.C., el C. Jorge Ramírez Martínez, Aspirante a Candidato Independiente a Diputado Local del Distrito V, en el Estado de Baja California Sur, además se contó con la presencia de la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur la C. Lic. Verónica Esqueda de la Torre. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.

1. El C. Jorge Ramírez Martínez a candidato independiente presentó en tiempo y forma un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el C. Jorge Ramírez Martínez en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$10,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$10,000.00
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00
5. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$10,000.00

Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por el C. Jorge Ramírez Martínez en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,036.55 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$8,036.55

CONCEPTO	IMPORTE
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$8,036.55

4. Al reportar el C. Jorge Ramírez Martínez aspirante a candidato independiente Ingresos por un monto total de \$10,000.00 y Egresos por un monto de \$8,036.55 su saldo final asciende a \$1,963.45.

4.2.9 Irán Silverio Rodríguez Martínez

4.2.9.1. Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0986/2015 de fecha 2 de Febrero de 2015, informó al C Irán Silverio Rodríguez Martínez aspirante a candidato independiente, el inicio de las facultades de revisión, asimismo se nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

4.2.9.2. Ingresos

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez presentó un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Ingresos en ceros.

El informe presentado, se detalla en el **Anexo A** del presente Dictamen.

4.2.9.3 Egresos

El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez presentó 1 Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Egresos en ceros.

El informe presentado, se detalla en el **Anexo A** del presente Dictamen.

4.2.9.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Baja California, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.9.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo

ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.

1. El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez aspirante a candidato independiente presentó en tiempo y forma 1 Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez aspirante a candidato independiente reportó Ingresos en cero en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

Egresos

3. El C. Irán Silverio Rodríguez Martínez aspirante a candidato independiente reportó Egresos en cero en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

4.2.10 María de los Ángeles Ruíz Mendoza

4.2.10.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/0992/2015 de fecha 2 de Febrero de 2015, informó a la C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza aspirante a candidata independiente, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

4.2.10.2 Ingresos

La C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza , presentó un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local para el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$10,100.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$10,100.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
4. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$10,100.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.10.2.1 Aportaciones de la Aspirante

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$10,100.00 que representó el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza,

determinando que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.10.2.1 Aportaciones de Simpatizantes

La C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza no reportó ingresos por este concepto.

4.2.10.2.2 Rendimientos Financieros

La C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza no reportó ingresos por este concepto.

4.2.10.2.3 Otros Ingresos

La C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza no reportó ingresos por este concepto.

4.2.10.3 Egresos

La C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza presentó un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local en el estado de Baja California Sur correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$2,807.31, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$2,807.31	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0.00
TOTAL	\$2,807.31	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se puntualizan en el **Anexo A** del presente Dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.10.3.1 Gastos de Propaganda

La C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza no reportó egresos por este concepto.

4.2.10.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza reportó un importe de \$ 2,807.31 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.10.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza no reportó egresos por este concepto.

4.2.10.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Baja California Sur, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos

independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.2.10.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano

1. La C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza E presentó en tiempo y forma un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$10,100.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibo de aportación en efectivo, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$10,100.00	100
3. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00
4. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
5. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$10,100.00	100

Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por la C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$2,807.31 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos, facturas y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$2,807.31	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$2,807.31	100

4. Al reportar la C. María de los Ángeles Ruíz Mendoza Ingresos por un monto total de \$10,100.00 y Egresos por un monto \$2807.31 su saldo final asciende a \$7,292.69.

4.3 Ayuntamientos.

El 28 de febrero de 2015, los aspirantes a candidatos independientes debieron entregar en tiempo y forma los Informes de ingresos y egresos de los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamientos por el del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 378, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el acuerdo PRIMERO, artículo 4, numeral 7 del Acuerdo INE/CG203/2014, que establecen que los aspirantes a candidatos independientes tienen la obligación de presentar un Informe de ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que la normatividad aplicable establece.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del 23 de mayo del mismo año, el Consejo General de este Instituto, emitió el 9 de julio del mismo año, el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX, se advierte lo siguiente:

“IX.- Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.”

La revisión de los informes de ingresos y egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano de mérito y el presente Dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva

contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General de Partidos Políticos y Acuerdo INE/CG203/2014 aprobado en sesión extraordinaria el 7 de octubre de 2014 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

4.3.1 Arturo Gómez Ortega.

4.3.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0981/2015 de fecha 2 de febrero de 2015, informó al C. Arturo Gómez Ortega el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

El C. Arturo Gómez Ortega aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que el C. Arturo Gómez Ortega, mediante escrito de fecha 2 de enero de 2015, presentó ante el Consejo Municipal de La Paz del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, su renuncia como aspirante a candidato independiente.

Asimismo, la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de La Paz, mediante oficio CNLP-IEEBCS-006-2015, informó a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que en sesión ordinaria se canceló el registro del C. Arturo Gómez Ortega como aspirante a candidato independiente para el cargo de presidente municipal de La Paz.

Expuesto lo anterior, es de señalar que la imposición de una sanción debe inhibir la comisión de faltas futuras y evitar, en la medida de lo posible, que el infractor, o cualquier otro sujeto activo, pondere, en determinado momento, la ventaja entre el costo mismo de la infracción y el beneficio obtenido con la imposición de una sanción menor. Lo anterior, toda vez que la sanción a imponer debe tener no sólo un efecto retributivo (en el sentido penal del término, esto es, como mera condena por la ilicitud de un hecho, derivada de la gravedad de la conducta actualizada),

sino también un efecto disuasivo, tanto en el sujeto infractor como en los demás sujetos de la norma (prevención específica y general, respectivamente), de forma que pueda advertirse con claridad la gravedad de la conducta actualizada y las consecuencias que le devienen ante la violación. Por lo que debe tener como finalidad, no sólo evitar que resulte beneficiosa la comisión de la infracción sino que se inhiba una futura conducta infractora.

Por tal razón, en el supuesto de omisión de presentar el informe correspondiente de ingresos y egresos, la sanción máxima a imponerse es la pérdida del registro o la negativa del mismo. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, resulta infructuoso imponer sanción al ciudadano que renuncia a sus aspiraciones de contender como candidato independiente a un cargo público, toda vez que se pierde el objeto de la sanción misma.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de la obtención del apoyo ciudadano

1. El día 8 de enero de 2015 se canceló el registro del C. Arturo Gómez Ortega, como aspirante a candidato independiente para el cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

4.3.2 María Herlinda Torrez Gutiérrez

4.3.2.1. Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/0993/2015 de fecha 2 de Febrero de 2015, informó a la C. María Herlinda Torrez Gutiérrez, el inicio de las facultades de revisión, asimismo se nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a su informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

4.3.2.2. Ingresos

La C. María Herlinda Torrez Gutiérrez presentó un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Ingresos en ceros.

El detalle de los informes presentados, se realiza en el **Anexo A** del presente Dictamen.

4.3.2.3 Egresos

La C. María Herlinda Torrez Gutiérrez presentó 1 Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Egresos en ceros.

El detalle de los informes presentados, se realiza en el **Anexo A** del presente Dictamen.

4.3.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Baja California, aprobado el 15 de diciembre de 2014 por la Comisión de

Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos que contrataron los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, Diputado Local y de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El resultado de dicho monitoreo, fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los aspirantes que acompañaron los recorridos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada, contra la propaganda reportada y registrada en este rubro aspirantes a candidatos independientes, en sus informes de ingresos y egresos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del Punto de Acuerdo primero, artículo 6, numeral 2, bases A) y B) del Acuerdo INE/CG203/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de octubre de 2014, del cual no se detectó observación alguna.

4.3.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De lo establecido en el artículo 428, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los

aspirantes en los informes de ingresos y egresos, del cual no se detectó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de ingresos y egresos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.

1. La C. María Herlinda Torrez Gutiérrez presentó en tiempo y forma un Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. La C. María Herlinda Torrez Gutiérrez reportó Ingresos en cero en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

Egresos

3. La C. María Herlinda Torrez Gutiérrez reportó Egresos en cero en su Informe de Ingresos y Egresos del periodo para recabar el apoyo ciudadano.